

CAMPAÑA
IRPF 2015



TU DECLARACIÓN DE LA RENTA
NO SE HACE EN UN *CLICK*



COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES
ADMINISTRATIVOS
DE GALICIA

www.ga-galicia.com





www.ga-galicia.com

LOS 10 TIPS ^{OGA} PARA ACERTAR

1. Recuerda que el 98% de los borradores contiene errores.
2. No te olvides de revisar tus datos fiscales y personales. Pueden estar equivocados!
3. Hay deducciones y beneficios fiscales que NO van a aparecer en la predeclaración y que tendrás que corregir.
4. Elige la forma de tributar más ventajosa, sea individual o conjunta.
5. Si no estás obligado a tributar, asegúrate de que el resultado no es a devolver.
6. Revisa las deducciones estatales y autonómicas, pueden variar el resultado de tu declaración.

Estas son las principales:

- *Nacimiento o adopción de hijos*
- *Familia numerosa*
- *Acogimiento de menores*
- *Cuidado de menores o discapacitados*
- *Alquiler o pago hipoteca por vivienda habitual (antes de enero de 2013)*
- *Gastos nuevas tecnologías*

7. Planifica ahora el IRPF que harás en 2017 para no pagar de más.
8. Si te equivocas en tu declaración, tendrás que hacer una complementaria.
9. Si firmas una predeclaración con errores, el responsable eres tú.
10. Pide ayuda a un profesional imparcial especializado en Renta.



www.ga-galicia.com

Principales novedades Renta 2015

- Desaparece la deducción estatal por alquiler de vivienda habitual para los inquilinos con contratos de alquiler firmados a partir de 2015.
- Bajan los tramos del IRPF (de siete a cinco) y los tipos marginales aplicables (que quedan entre el 19% de mínimo y el 45% de máximo, aunque se realizó transitoria de entre 19,5% y 46%).
- Se reduce la cantidad límite que se puede aportar a los planes de pensiones pasando de 10.000 a 8.000 euros, siempre que no supere el 30% de los rendimientos del trabajo y actividades económicas.
- Se mejora el régimen de deducción por donativos solidarios.
- Se crea una nueva deducción para familias numerosas y para familias con discapacitados.

Deducciones autonómicas gallegas que hay que recordar

- Nacimiento o adopción de hijos.
- Familia numerosa.
- Acogimiento de menores. Deducción de 300 euros por cada menor en régimen de acogimiento.
- Cuidado de hijos menores. 30% de las cantidades satisfechas en 2015 si se dejan en guarderías o con canguro.
- Hijos menores de 3 años a 31 de diciembre de 2015.
- Deducción por cuidado de discapacitados que precisen del cuidado de terceras personas.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual.
- Gastos derivados del uso de nuevas tecnologías en los hogares, como contratación de líneas de alta velocidad.
- Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil.
- Deducción por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.
- Deducción por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo.